



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR - RAD. 08433-40-89-00-2018-00401-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: CARMEN ALICIA CHAVEZ RICO

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo a usted que la apoderada de la parte demandante, Dra. ZULMA MILENA QUISOBONI ZARATE, presenta memorial con el que anexa escritura pública No. 4224, en el cual se le otorga poder para actuar en representación del BANCO DE BOGOTA y, presenta memorial en el que solicita se nombre curador ad litem a la demandada CARMEN ALICIA CHAVEZ RICO. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO. Cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se tiene que la abogada ZULMA MILENA QUISOBONI ZARATE presentó memorial el día 19 de febrero de 2020, en el que aporta poder mediante escritura pública No. 4224 de la Notaria 38 del Circulo de Bogotá D.C. para actuar como apoderada del BANCO DE BOGOTA, con el fin de que se le reconozca personería jurídica para actuar en nombre y representación de la demandante, así mismo, presenta memorial el día 31 de agosto de 2020, en el que solicita se nombre curador ad litem a la demandada CARMEN ALICIA CHAVEZ RICO, razón por la que revisado el expediente se avizora página del periódico EL TIEMPO de fecha dos (02) de junio de dos mil diecinueve (2019), en donde fue emplazada la demandada, sin que a la fecha se haya hecho presente para la respectiva notificación personal del auto que libra mandamiento de pago de fecha once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) y, en consecuencia, razón por la que teniendo en cuenta que se cumplieron las formalidades del emplazamiento, conforme al artículo 47 y siguientes del Código General del Proceso, se procederá a nombrar curador AD LITEM a la demandada CARMEN ALICIA CHAVEZ RICO.

Por lo anterior, se designará como Curador AD LITEM de la señora CARMEN ALICIA CHAVEZ RICO, a la Dra. VENUS ISABEL LLINAS OSORIO, quien puede ser ubicada en la dirección: carrera 42 No. 48-47 urbanización el parque Soledad, celular 3135472122 3800662.

Con relación a los gastos (traslado a las diligencias, copias, entre otros) que se generen de la gestión del Curador AD LITEM, el despacho fijará la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), el cual será cancelado por la parte interesada.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Designar como Curador AD LITEM de la señora CARMEN ALICIA CHAVEZ RICO, a la Dra. VENUS ISABEL LLINAS OSORIO, quien puede ser ubicada en la dirección: carrera 42 No. 48-47 urbanización el parque Soledad, celular 3135472122 3800662., por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Se fija como gastos del Curador AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), el cual será cancelado por la parte interesada.



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR - RAD. 08433-40-89-00-2018-00401-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: CARMEN ALICIA CHAVEZ RICO

3. Téngase como apoderada judicial de la parte demandante a la Dra. ZULMA MILENA QUISOBONI ZARATE, identificada con CC No. 52.841.822 y portadora de la T.P. No. 251.088 del C.S.J., en los términos y facultados del poder concedido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

NGH

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 6 de fecha 5 de febrero de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR - RAD. 08433-40-89-00-2018-00401-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: CARMEN ALICIA CHAVEZ RICO

Malambo, 4 de febrero de 2021.

Oficio No. 0140

Señor(a)
VENUS ISABEL LLINAS OSORIO
Carrera 42 No. 48-47 urbanización el parque Soledad, celular 3135472122 3800662
Soledad -Atlántico

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 08433-40-89-00-2018-00401-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: CARMEN ALICIA CHAVEZ RICO

Por medio del presente oficio, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial por auto de la fecha ordena lo siguiente:

- “1. Designar como Curador AD LITEM de la señora CARMEN ALICIA CHAVEZ RICO, a la Dra. VENUS ISABEL LLINAS OSORIO, quien puede ser ubicada en la dirección: carrera 42 No. 48-47 urbanización el parque Soledad, celular 3135472122 3800662., por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.*
- 2. Se fija como gastos del Curador AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), el cual será cancelado por la parte interesada.*
- 3. Téngase como apoderada judicial de la parte demandante a la Dra. ZULMA MILENA QUISOBONI ZARATE, identificada con CC No. 52.841.822 y portadora de la T.P. No. 251.088 del C.S.J., en los términos y facultados del poder concedido”*

Atentamente,

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario